

legales a su favor, calculados sobre esa misma cantidad, según lo establecido en el artículo 110-4 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 1 de febrero de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa número 50/4215/98.

En la reclamación nº 50/4215/98 por el concepto de Tasas tributos parafiscales-Tasas juego seguida en este Tribunal a instancia de Happy Park se ha dictado en 22 de septiembre de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda estimar la reclamación presentada, ordenando la devolución de lo indebidamente ingresado, más los intereses desde el día en que se hizo el ingreso.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 1 de febrero de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa número 50/1073/99

En la reclamación nº 50/1073/99 por el concepto de Renta Personas Físicas-Sanciones Oficiales seguida en este Tribunal a instancia de Castrillo Fuente, María Goretti se ha dictado en 21 de junio de 2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimarla por falta de causa, confirmando el acto administrativo impugnado, y recordando a la Oficina Gestora que deberá liquidar intereses de demora por todo el tiempo que haya durado la suspensión, en la forma y cuantía previstas en el art. 74-12 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo. Igualmente se recuerda al reclamante que los plazos de ingreso de la deuda tributaria confirmada en esta resolución serán los establecidos en el art. 20 del vigente Reglamento de Recaudación, tomando como fecha de notificación de la deuda la fecha de notificación de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por

el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 1 de febrero de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa número 50/1394/99.

En la reclamación nº 50/1394/99 por el concepto de Bienes inmuebles-Impugnación valor catastral seguida en este Tribunal a instancia de Rivera Santisteve, Pedro se ha dictado en 16 de febrero de 2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimar la reclamación presentada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 1 de febrero de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable:

De publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3°. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4°. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

5°. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

—Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio).

—RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Teruel, 30 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO

Expediente: TE-00855-O-00

Fecha: 17/05/2000

Nombre: IRVISA, S. L.

Población: IRRETXU

Provincia: GUIPUZCOA

Sanción: 35.000 pts

Preceptos infringidos: 142E Ley 16/87;199E RD 1211/90

Expediente: TE-00795-O-00

Fecha: 09/05/2000

Nombre: IRVISA, S. L.

Población: IRRRETXU

Provincia: GUIPUZCOA

Sanción: 50.000 pts

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: TE-00874-O-00

Fecha: 23/05/2000

Nombre: TRANDISPORTER, S. L.

Población: ALDAIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 60.000 pts

Preceptos infringidos: 141I Ley 16/87;198J RD 1211/90

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, relativo a iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de

30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 de octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1°. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2°. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Teruel, 30 de enero de 2001.—El Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE-01394-O-00

Fecha: 05/11/2000

Nombre: HAPPY LADY VALENCIA, S. L.

Población: MANISES

Provincia: VALENCIA

Sanción: 15.000 pts

Preceptos infringidos: 142E Ley 16/87;199E RD 1211/90

Expediente: TE-01395-O-00

Fecha: 06/11/2000

Nombre: HAPPY LADY VALENCIA, S. L.

Población: MANISES

Provincia: VALENCIA

Sanción: 25.000 pts

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, relativo al procedimiento de liquidación de la Cámara Agraria Local de Vinaceite.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 197/1996 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento para la liquidación de las Cámaras Agrarias Locales extinguidas y la atribución de su patrimonio, y de acuerdo con lo determinado en su artículo 6º-2º, se comunica para conocimiento general de los interesados que se ha remitido al Ayuntamiento de Vinaceite la Resolución dictada por el Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, aprobando la liquidación de la Cámara Agraria Local de dicha localidad.

Contra la Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOA.

Teruel, 2 de febrero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Antonio Arrufat Gascón.